



DECRETO N°

2560

Lanús,

18 JUL 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 2372/18 y Expediente N° F-924.681/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que en nota que obra en el expediente N° F-924.681/18 a fojas 1, el Sr. Narváez Gabriel Francisco - DNI N° 20.955.134, solicita un subsidio para la participación del equipo de Judo de Lanús Municipio, en el "Campeonato Centro República" a llevarse a cabo en la Ciudad de Villa Carlos Paz del 5 al 8 de Agosto del corriente año;

Que el subsidio solicitado tiene como finalidad solventar la participación de equipo de Yudo en el mencionado campeonato.

Que por Decreto N° 2372/18 de fecha 10 de Julio de 2018, se declara de interés municipal la participación del equipo de Judo de Lanús Municipio en el "Campeonato Centro República", a realizarse en la Localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba que tendrá lugar del 5 al 8 de Agosto del corriente año;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), con cargo a rendir cuentas, para la participación en el "Campeonato Centro República", a realizarse en la Localidad de Villa Carlos Paz, Córdoba;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 16 de Julio del corriente año informa que la presente erogación se impute -de corresponder en exceso- con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Otórgase la suma peticionada de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a favor de Narváez Gabriel Francisco – DNI N° 20.955.134, para la participación del equipo de Judo de Lanús Municipio, en el "Campeonato Centro República", a realizarse en la Localidad de Villa Carlos Paz, Córdoba del 5 al 8 de Agosto de 2018, con cargo a rendir cuentas, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de Narváez Gabriel Francisco – DNI N° 20.955.134, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal